

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2015 0497.  
Demandante: BBVA  
Demandado: Amable Miguel Bes Abadía

Como quiera que el curador designado en auto anterior no tomó posesión del cargo, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.3569.490 de Bogotá y Tarjeta Profesional 62.424 del C. S. de la J., dirección CALLE 84 No. 18-38 OFICINA 609 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONOS: 2569055 / 2570948 BOGOTÁ D.C., correo electrónico: [info@abogadosconsultoresbya.com](mailto:info@abogadosconsultoresbya.com).

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO